



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 10 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### VISTO:

La Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 6565, de fecha 14 de agosto de 2024, el Informe Técnico N° 001-2024-RPCA/PVL-UPVPS-SGDS-GM/MPPC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe N° 047-2024-UPVPS-SGDS/MPPC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe N° 756-2024-SGDS-GM MPPC, de fecha 21 de agosto de 2024, Informe Legal N° 0157-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 04 de setiembre de 2024 y el Proveído de Administración de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los Principios Generales del Derecho y específicamente del Derecho Administrativo;**

Que, mediante solicitud FUT con Registro N° 6565, de fecha 14 de agosto de 2024, la señora Yeny Edith Cuevas Ccancce, identificado con DNI N° 42931178; solicita el reconocimiento pago por servicio de alquiler de camioneta de placa BPX-315, para el traslado de personal en la distribución de alimentos en el II Semestre del PCA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-RPCA/PVL-UPVPS-SGDS-GM/MPPC, de fecha 21 de agosto de 2024, la responsable de PCA Y PVL de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, solicita el reconocimiento y se haga el pago respectivo de la deuda al proveedor y da la conformidad de servicio por el monto de S/. 4, 800 00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, mediante Informe N° 047-2024-UPVPS-SGDS/MPPC, de fecha 21 de agosto de 2024, del jefe de la Unidad de Participación Vecinal y Programas Sociales y el Informe N° 756-2024-SGDS-GM MPPC, de fecha 21 de agosto de 2024, del Sub-Gerente de Desarrollo Social, en la que solicitan el reconocimiento de pago a favor de la Sra. Yeny Edith Cuevas Ccancce, por el monto de S/. 4, 800 00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles); por el servicio de alquiler de camioneta de placa BPX-315, para el traslado de personal en la distribución de alimentos en el II Semestre del PCA;

Que, la dependencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0157-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 04 de setiembre de 2024, previa evaluación del expediente Concluye se proceda con el pago conforme indica la Directiva N° 001-2023-MPPC/AYAC, aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 390-2023-NPPC-AYAC, de fecha 03 de junio de 2023 y visto el Proveído de Administración – MPPC, de fecha 09 de setiembre de 2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto resolutivo para el reconocimiento de pago por el servicio de alquiler de camioneta de placa BPX-315, para el traslado de personal en la distribución de alimentos en el II Semestre del PCA;

En merito a las consideraciones expuestas y de conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6) y 20) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el **PAGO** en favor de **YENY EDITH CUEVAS CCANCCE**, identificado con **DNI N° 42931178**; por el monto de **S/. 4, 800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles)**, por el servicio de alquiler de camioneta de placa BPX-315, orientado para el traslado de personal en la distribución de alimentos en el II Semestre del PCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora; de acuerdo con la Directiva N° 001-2023-MPPC/AYAC, aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 390-2023-NPPC-AYAC, de fecha 03 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, al área de Administración y a los demás Unidades Orgánica competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE